PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 039	PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 045/22
PARA SU RATIFICACIÓN

RESOL. 022/22

Entró en la Sesión de:	30 DE MARZO DE 2022	
Z 		
Girado a la Comisión Nº:		
Orden del día Nº:		

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GES HEROICA DE MALVINAS'

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur SECRETARÍA LEGISLATIVA

República Argentina Poder Legislativo

PODER LEGISLATIV

0 7 MAR 2027

MESA DE ENTRA

VISTO el Expediente Electrónico LTF-NE-178-2022 y la Nota Nº 027/22 Letra: PDR, presentada por el Legislador Daniel RIVAROLA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, desde el día 13 al 17 de Marzo del corriente año.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 13/03/22 - regreso: 17/03/22) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del Legislador Daniel RIVAROLA.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Oue corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 13/03/22 - regreso: 17/03/22), a nombre del Legislador Daniel RIVAROLA, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0045/22

Bas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas